



Resolución Ministerial

N° 143-2019-MC

Lima, 03 ABR. 2019

VISTOS; los Memorandos N° 000239-2019/OGPP/SG/MC y N° 000251-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.2 del referido artículo 50, señala que se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la precitada norma;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, señala que los límites de incorporación no se aplican a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, con el Informe N° D00063-2019-TES-OA-DDC LIB/MC, de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Tesorería de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad comunica que el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias es la suma de S/ 207 791,56 (Doscientos siete mil setecientos noventa y uno con 56/100 Soles) correspondientes a montos donados por la Fundación Augusto N. Wiese;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° D000157-2019-DDC LIB/MC de fecha 20 de marzo de 2019, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad remite el Informe N° D000045-2019-PP-DDC LIB/MC de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita se acepte la donación efectuada por la Fundación Augusto N. Wiese a favor del Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 124 407,80 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos siete con 80/100 Soles), en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por dicha fundación y el Ministerio de Cultura, para la atención de gastos de los servicios de seguridad y vigilancia del Complejo Arqueológico El Brujo, según consta en la Cuenta Corriente N° 00741447479 del Banco de la Nación, denominada "Ministerio de Cultura – La Libertad – Donaciones"; así como la incorporación del saldo de balance al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para el financiamiento del pago del servicio de seguridad y vigilancia del Complejo Arqueológico El Brujo de acuerdo al mencionado Convenio, por la suma de S/ 207 791,00 (Doscientos siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles); para lo cual adjunta el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y Formato N° 2 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, a través de los Memorandos N° 000239-2019/OGPP/SG/MC y N° 000251-2019/OGPP/SG/MC de fechas 26 y 29 de marzo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante los Informes N° 000139-2019/OP/OGPP/SG/MC y N° 000143-2019/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de



Resolución Ministerial

N° 143-2019-MC

Presupuesto señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión para aceptar la donación por la suma de S/ 124 407,80 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos siete con 80/100 Soles) con Recibo N° 2019201900001, sobre la nota de abono N° 14792-2018 emitido por Tesorería de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, y la incorporación de saldo de balance para el financiamiento del pago del servicio de seguridad y vigilancia en el Complejo Arqueológico El Brujo de acuerdo al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Augusto N. Wiese, hasta por la suma de S/ 207 791,00 (Doscientos siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Augusto N. Wiese a favor del Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 124 407,80 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos siete con 80/100 Soles), en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por dicha fundación y el Ministerio de Cultura, para la atención de gastos de los servicios de seguridad y vigilancia del Complejo Arqueológico El Brujo.

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 207 791,00 (Doscientos siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias



Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad
 1.9 Saldos de balance
 1.9.1 Saldos de balance
 1.9.1 1 Saldos de balance
 1.9.1 1 1 Saldos de balance
 1.9.1 1. 1 1 Saldos de balance S/ 207 791,00

TOTAL INGRESOS S/ 207 791,00

EGRESOS EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad
 Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
 Producto : 3000001: Acciones Comunes
 Actividad : 5000276: Gestión del Programa
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios S/ 207 791,00

TOTAL EGRESOS S/ 207 791,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Resolución Ministerial

Nº 143-2019-MC

Artículo 6.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.



ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000014
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/04/2019
DOCUMENTO : 108 / 143-2019-MC

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2019
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCOPORACION DE SALDO DE BALANCE CORRESPONDIENTE DE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA FUNDACION WISSE
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0132						0	207,791
	3000001					0	207,791
		5000276				0	207,791
	13					0	207,791
		5	2.3			0	207,791
TOTAL						0	207,791

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							0	207,791
	1.9						0	207,791
TOTAL							0	207,791

